

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3783 ZAMOGEST, SOCIEDAD LIMITADA SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESPROZAGA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Acuerdo de Fusión Inversa por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la decisión del socio único de Zamogest, S.L., Sociedad Unipersonal, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Gesprozaga, S.L., sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Valencia, en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2017 aprobaron por unanimidad en primera convocatoria la fusión por absorción de Gesprozaga, S.L. (sociedad absorbida) por Zamogest, S.L., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2016 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad. La fusión por absorción se realizará de conformidad con el Proyecto de Fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 7 de abril de 2017, el cual también fue aprobado por decisión del socio único y por unanimidad de la Junta General, respectivamente, de ambas entidades.

Tiene el carácter de fusión por absorción inversa, por cuanto la sociedad absorbente, ZAMOGEST, S.L., Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbida, GESPROZAGA, S.L. En consecuencia se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión inversa referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2017. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, y cuya entrega o envío gratuito podrán solicitar, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

Valencia, 11 de abril de 2017.- El administrador único de Zamogest, S.L. Sociedad Unipersonal (Gesprozaga, S.L. representado por Juan Zamora García).- Los administradores solidarios de Gesprozaga, S.L. (Juan Zamora García y María José Zamora García).

ID: A170036149-1